

**COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTE**

La suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, por conducto del Diputado Franco Rodríguez Álvarez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44, 144, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Sin lugar a dudas la pobreza genera desigualdad y limita el acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, marginándolas y dejándolas en un estado de vulnerabilidad que lastima a toda la sociedad.

En México, según la última medición sobre pobreza multidimensional (2014) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 46.2% de la población vive en condiciones de pobreza, esto representa 55.3 millones de personas.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, reporta que 9.5% de la población vive en pobreza extrema.

La pobreza es un mal social persistente a lo largo de la historia de nuestro país y por tanto, se han implementado políticas para combatirlo. En 1997, por ejemplo, se puso en marcha el programa PROGRESA, Programa de Educación, Salud y Alimentación con una cobertura de 300 mil familias y que sólo operaba en el ámbito rural.

A mediados del 2002, con el primer gobierno Panista, se puso en marcha “**Oportunidades**” programa que cubría a las 32 entidades federativas del país, alcanzando 4.2 millones de hogares atendidos y que contemplaba dar educación, capacitación, mejorar los servicios de salud y la alimentación, además de seguridad social a través del Seguro Popular de Salud, con él, los beneficios para las familias crecieron, otorgándose becas en Educación Media Superior.

El 5 de septiembre de 2014, Oportunidades se transformó en **PROSPERA Programa de Inclusión Social**, que según sus reglas de operación, busca ampliar las capacidades en educación, salud y alimentación principalmente de los niños, niñas y jóvenes de las familias en pobreza, a la vez que busca ampliar el radio de acción de las intervenciones intersectoriales al ámbito del fomento a la inclusión productiva, laboral y financiera de los integrantes de dichas familias, así como su acceso efectivo a los derechos sociales.

El mencionado Programa contempla cuatro componentes:

- Componente Alimentación, a través de la entrega de **apoyos monetarios directos a las familias beneficiarias**, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación.
- Componente Salud, a través de las acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades, así como el impulso para el acceso a servicios de salud de calidad.
- Componente Educación, por medio de una mayor cobertura educativa, con el otorgamiento de **becas** como incentivo para la permanencia y avance escolar.
- Componente de Vinculación, otorgar asesorías, brindar información y promover el acceso de las familias beneficiarias a programas o acciones de fomento productivo, generación de ingreso, capacitación y empleo, educación financiera, acceso a esquemas de ahorro, seguros de vida, créditos a través de la coordinación interinstitucional.

La naturaleza de estos Programas es general e incluyente, sin embargo en días pasados, en las redes sociales se han difundido diversos videos que contienen hechos en los que se hace del conocimiento público y se evidencia, que personal de la Secretaría de Desarrollo Social Federal está condicionando los apoyos y beneficios del programa PROSPERA a cambio de votos en favor del PRI, en específico de su candidata Blanca Alcalá.

Sin duda es inaceptable que cualquier persona se aproveche de las condiciones de vulnerabilidad que trae consigo la pobreza e intimide,

coaccione y condicione a la sociedad que se encuentra en esta situación coartando y orientando la libertad de voto de los ciudadanos.

Tal es la gravedad del caso, que esta conducta se tipifica y considera un delito conforme a lo previsto en artículo 11, fracción II de la Ley General de Delitos Electorales aprobada por el Congreso de la Unión y que incluso agrava la pena cuando se condicione el acceso a un **programa social, como es el caso de PROSPERA**, a cambio del voto, ello por la gravedad de la conducta, dado que como ya lo he dicho se aprovecha de esta condición lastimosa en la que vive más del 50% de la sociedad, delito que fue debidamente denunciado ante la autoridad competente.

Según el numeral 3.9.1. Instancias Ejecutoras, de las reglas de operación del programa PROSPERA las instancias participantes en el Programa, de acuerdo a su ámbito de competencia: son la SEDESOL a través de la Coordinación Nacional, las Coordinaciones Estatales del Programa, la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y/o Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, el IMSS a través de IMSS-PROSPERA, la SEP, los Servicios Estatales de Educación, Secretarías Estatales de Educación o equivalentes y el CONAFE, así como la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Por su parte el numeral **3.9.3. Coordinación interinstitucional, señala que** La Coordinación Nacional establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten

o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

El artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala:

“Artículo 32.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes:

a) Combate efectivo a la pobreza;...”

Por su parte el artículo 17 BIS del mismo ordenamiento refiere:

“Artículo 17 Bis. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con **delegaciones** en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable **para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas** a su cargo...”

En el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, consideramos injusto que se siga lucrando con la pobreza e inadmisibles que se usen los programas sociales para condicionar el voto de las personas.

Por esa razón usamos la más alta tribuna del estado para decirle a la población en general y en especial a las vocales de PROSPERA que no se dejen intimidar por ningún partido, que no permitan que nadie elija por ustedes a quien quieren de representante.

Resulta lamentable que los encargados de combatir la pobreza, se aprovechen de la misma, condicionando a los que menos tienen, los apoyos del programa PROSPERA a cambio de votos.

Finalmente queremos expresar que como representantes sociales tenemos el más alto deber y la responsabilidad de defender sus derechos, razón por la cual presentamos el siguiente punto de acuerdo para exhortar a los promotores del Programa Prospera.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 120 fracción VI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- “Se exhorta a la Delegación en Puebla de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, para que implemente las medidas

necesarias a de evitar que los promotores del Programa PROSPERA, utilicen el mismo con fines electorales y condicionen los apoyos a la emisión de votos en favor de candidato alguno y se respete en todo momento las leyes electorales durante el periodo de campaña y durante la jornada electoral del 5 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Se exhorta a las vocales del programa PROSPERA y a la población en general para que no se dejen intimidar por ningún partido y ejerzan su voto en total libertad.

A T E N T A M E N T E.
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 20 DE MAYO DE 2016
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ